



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2015-MPJB

Jorge Basadre, 10 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 406-2015-OPP/MPJB, de fecha 09 de junio de 2015 en curso emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobar las Notas Modificadorias Presupuestales que corresponde al mes de Mayo del presente año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídica vigente.

Que, mediante el Informe N° 406-2015-OPP/MPJB, de fecha 09 de junio de 2015, que adjunta el anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de mayo, se formaliza las Modificadorias Funcionales Programáticas.

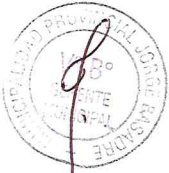
Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40 numeral 40.2 las modificadorias presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria – modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24° numeral 24.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional; Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Por los fundamentos expuestos con conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 N° 30114; la Directiva N° 005-2010-EF/76.05; modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y en uso de las atribuciones que me confiere el numeral (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279720, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

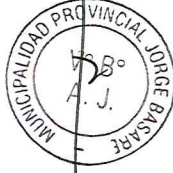
ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge



Basadre del Departamento de Tacna, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para la Modificación Presupuestaria la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidos durante el mes de Mayo 2015.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



Cc.
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

